PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 14/11/2023

VISTO el expediente IFT-E-677-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio online de información legal con la firma Thomson Reuters (LA LEY S.A.U.E. e I.), por el término de 12 meses a partir del primero de enero de 2024 (1/1/2024).

Que a orden 17 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 387/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 119/2023, obrante en orden 32, resulta procedente adjudicar al proveedor LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA - CUIT: 30-50010631-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 ($588.705,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado a orden 31 por la Directora de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. c); Ley Provincial Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 3635/2022 y 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribre se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur. Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 119/2023, por la contratación del servicio online de información legal con la firma Thomson Reuters (LA LEY S.A.U.E. e I.), por el término de 12 meses a partir del primero de enero de 2024 (1/1/2024); con el proveedor LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA - CUIT: 30-50010631-6, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 ($588.705,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir las correspondientes Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 326, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 982/2023.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.11.14 16:24:00 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
14/11/2023 16:29